



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
2 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Comité de los Derechos del Niño

54º período de sesiones

25 de mayo a 11 de junio de 2010

### Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

#### Lista de cuestiones relacionadas con el examen del segundo informe periódico de la ex República Yugoslava de Macedonia (CRC/C/MKD/2)

*El Comité puede abordar durante el diálogo con el Estado parte todos los aspectos de los derechos del niño que figuran en la Convención. La presente lista de cuestiones abarca solamente algunas cuestiones prioritarias sobre las que el Comité desearía contar con información adicional antes del diálogo.*

#### Parte I

**En esta sección se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 6 de abril de 2010.**

1. En relación con el papel de coordinación de la Comisión Nacional de los derechos del niño, sírvanse proporcionar información precisa sobre su mandato, su estructura (composición) y las actividades concretas que ha emprendido hasta la fecha. En particular, sírvanse indicar si dispone de competencias específicas para la aplicación de la Convención y sus Protocolos facultativos.
2. Sírvanse aclarar el proceso y los criterios empleados por el Estado parte, en caso de haberse empleado alguno, para identificar a los colaboradores de la sociedad civil que podrían participar en el diseño de los planes de acción, las estrategias y las políticas públicas, especialmente en esferas de interés para los niños.
3. En cuanto a las diversas responsabilidades asignadas a los centros de trabajo social, sírvanse facilitar información sobre su estructura, su capacidad, los recursos humanos, técnicos y financieros de que disponen, entre otras cosas en materia de dotación de personal y formación continua, y en particular sobre si estos centros están suficientemente equipados para poder desempeñar su mandato de forma eficaz.
4. Sírvanse aclarar qué niños (o familias) tienen derecho a recibir una manutención infantil, en función del número de niños en la familia, su matriculación en la escuela y/o su asistencia a ésta, los ingresos y el empleo de los padres y la región de origen o de residencia de la familia, conforme a la legislación y la normativa actualmente en vigor.

5. Sírvanse explicar si existen sistemas o procedimientos para velar por que se examine periódicamente la situación de los niños sujetos a modalidades alternativas de cuidado, como la adopción o el acogimiento familiar.
6. Sírvanse aclarar si el Estado parte ha formulado medidas específicas para combatir los problemas del absentismo escolar, el abandono de los estudios y la no matriculación en las escuelas de los niños que carecen de documentos de identidad y partida de nacimiento. Sírvanse explicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para velar por que las escuelas sean un remanso de paz para todos los niños y por que no se produzcan en ellas casos de violencia entre alumnos y conflictos relacionados con las relaciones interétnicas, entre otras cosas.
7. Sírvanse facilitar información sobre las medidas específicas adoptadas para asegurar que los niños romaníes estén protegidos de la discriminación, sean inscritos al nacer y tengan acceso a servicios educativos, de salud y de protección social. En cuanto al hecho de que, al parecer, los niños romaníes están excesivamente representados en las instituciones para niños con necesidades especiales, sírvanse aclarar los criterios y procedimientos empleados actualmente por las autoridades competentes para seleccionar a los niños con necesidades especiales que deberían ser ingresados en dichas instituciones.
8. Sírvanse facilitar información sobre el estado de salud mental de los niños y adolescentes del Estado parte y sobre la disponibilidad de servicios de salud mental, como programas de prevención y atención especializada. Sírvanse aclarar con mayor precisión si la atención primaria de la salud incluye servicios de salud mental.
9. Sírvanse facilitar información detallada sobre el trato recibido por los niños privados de libertad y sobre las condiciones en que viven, especialmente en el centro para niños infractores situado en el edificio de la prisión de Skopje. En particular, sírvanse formular observaciones sobre las medidas adoptadas para garantizar en estos centros unas condiciones materiales adecuadas, actividades docentes o de formación profesional y de ocio, servicios de atención de la salud, la separación entre niños y adultos y el respeto de la dignidad inherente del niño al aplicar medidas disciplinarias. Sírvanse aclarar también si el Estado parte tiene previsto reubicar el centro antes mencionado, y si ha publicado directrices relativas a los niños detenidos.
10. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños que el Estado parte considera prioritarias y que requieren una atención sumamente urgente en relación con la aplicación de la Convención.

## Parte II

**En esta sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:**

- a) Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos;
- c) Las políticas, los planes y los programas adoptados recientemente; y
- d) La ratificación de los instrumentos de derechos humanos.

### Parte III

#### Datos y estadísticas, si se dispone de ellos.

1. Sírvanse facilitar, si se dispone de ellos, datos correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 sobre:

a) El número de niños apátridas.

b) El número de niños con discapacidad y el porcentaje de esos niños que están integrados en el sistema educativo ordinario, que cambian de escuela o que abandonan dicho sistema, desglosados por sexo y por edad. Sírvanse también facilitar información sobre el número y el porcentaje de padres de niños con discapacidad con derecho a una única ayuda en efectivo, un subsidio especial y una suma mensual para permitirles trabajar a tiempo parcial que se han beneficiado de estas prestaciones, respectivamente.

c) El número de niños rumanos y, de ellos, cuántos cuentan con partida de nacimiento, cuántos están matriculados en la escuela primaria y secundaria, respectivamente, y asisten regularmente a ella y cuántos tienen acceso a servicios de atención de la salud y de protección social.

2. Por lo que respecta a los abusos padecidos por los niños, y en particular los abusos sexuales, sírvanse facilitar datos correspondientes al período 2006-2008 (desglosados por edad, sexo y tipos de abusos denunciados) sobre el número de abusos denunciados, el número y el porcentaje de denuncias que hayan concluido en una resolución judicial o en otro tipo de seguimiento y el número y el porcentaje de víctimas que han recibido orientación y asistencia para su recuperación.

---